



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS QUE SE REALIZA
EN LA COMPAÑÍA CAMARGO
CORREA ECUADOR S.A.,**

**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES
CAPITAL ANTERIOR: US \$ 350.000,00
AUMENTO: US \$ 2'950.000,00
CAPITAL ACTUAL: US \$ 3'300.000,00**

DI 4 COPIAS

JIP

Escritura número 2659 . -

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día diecisiete de Octubre del año dos mil seis, ante mi Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen los señores: Ingeniero **RAFAEL LEONARDO CÓRDOVA CARVAJAL**, a nombre y en representación de la Compañía **CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES**, en su calidad de Gerente



General y como tal su Representante Legal, debidamente acreditado según aparece del poder que se agrega; y **HUMBERTO PEREIRA DINIZ**, a nombre y en representación de las Compañías **CONSTRUCOES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A.** y **CAMARGO CORREA EQUIPAMENTOS E SISTEMAS S.A.**, en su calidad de Apoderado, debidamente acreditado según aparece de los poderes que se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero de los nombrados; y de nacionalidad brasileña e inteligente en el idioma español el segundo, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la siguiente de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente instrumento el señor Ingeniero Rafael Leonardo Córdova Carvajal, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General y Representante Lega de la compañía **CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**, conforme se desprende del documento que adjunta como habilitante; y, el señor Ingeniero Humberto Pereira Diniz,

000000

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



ciudadano de nacionalidad brasileña, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, e inteligente en el idioma español, hábil para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, por los derechos que representa en calidad de apoderado de las compañías accionistas denominadas CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. y CAMARGO CORREA EQUIPAMENTOS E SISTEMAS S.A., como lo demuestra con los poderes correspondientes que agrega como habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.** La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinte y cinco de enero de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de febrero de dos mil cinco. **DOS PUNTO DOS.** Posteriormente, por escritura pública de dos de Mayo de dos mil cinco, celebrada ante el mismo Notario Cuadragésimo, la compañía elevó su capital social y reformó sus estatutos, quedando inscrito este acto societario en el Registro Mercantil de Quito el tres de enero de dos mil seis, bajo el número cero catorce. **DOS PUNTO TRES.** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dos de Mayo de dos mil seis resolvió aumentar el capital de la compañía de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 350.000,00) a TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3.300.00,00) y, finalmente, reformar los estatutos en cuanto a los artículos respectivos, tal como se desprende del acta adjunta. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes, los comparecientes, señores Ingenieros Rafael Leonardo Córdova Carvajal y Humberto Pereira Diniz, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas, declaran que: **TRES**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

PUNTO UNO. La compañía CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, aumenta el capital social mediante la emisión de nuevas acciones y con pago en numerario sólo de su accionista mayoritario, Construcoes e Comércio Camargo Correa S.A., de la siguiente forma: - - - - -

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO ACTUAL \$	AUMENTO DE CAPITAL \$	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$	# ACCIONES
Construcoes e Comércio Camargo Correa S.A.	349.000,00	2.950.000,00	3.299.000,00	32.990
Camargo Correa Equipamentos e Sistemas S.A.	1.000,00	0	1.000,00	10
TOTAL	350.000,00	2.950.000,00	3.300.000,00	33.000

El capital actual de la compañía es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, sumado al presente aumento de capital de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dan el nuevo capital social de la compañía de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. TRES PUNTO DOS.** Como resultado de lo acordado por la Junta General, el señor Ingeniero Rafael Leonardo Córdova Carvajal declara que se reforman los estatutos pertinentes, en tal virtud, el artículo sexto de los estatutos sociales dirá: **Artículo Sexto.- Capital Social.-** El capital social de la compañía es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3.300.000,00)** dividido en treinta y tres mil acciones con un valor nominal de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 100,00)** cada una". Por otro lado, se reforma, además, la



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

cláusula cuarta de los estatutos sociales, que dirá: "CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es suscrito y pagado de la siguiente manera: - - - - -"

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO ACTUAL \$	AUMENTO DE CAPITAL \$	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$	# ACCIONES
Construcoes e Comercio Camargo Correa S.A.	349.000,00	2.950.000,00	3.299.000,00	32.990
Camargo Correa Equipamentos e Sistemas S.A.	1.000,00	0	1.000,00	10
TOTAL	350.000,00	2.950.000,00	3.300.000,00	33.000

TRES PUNTO TRES. Sin perjuicio de lo señalado en la presente cláusula, el aumento antes descrito se instrumentará de acuerdo a los términos del acta adjunta. **CLÁUSULA CUARTA:** Los comparecientes, señores Ingenieros Rafael Leonardo Córdova Carvajal y Humberto Pereira Diniz, declaran, bajo juramento, que el presente aumento de capital está correctamente integrado de conformidad con lo determinado por la Resolución Número 93.1.1.3011 (noventa y tres punto uno punto uno punto tres mil once) de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. **CLÁUSULA SEXTA:** Los Doctores Francisco Alarcón Repetto y/o Simón Dávalos Ochoa y/o Juan Carlos Montenegro Salas, quedan facultados para realizar todos los trámites pertinentes a fin de realizar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito y demás trámites relacionados. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la plena validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Simón Dávalos Ochoa, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro novecientos treinta y siete. Para la celebración de la presente

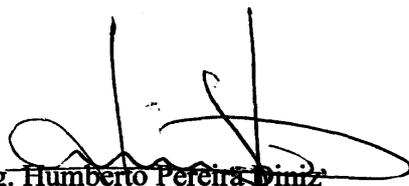


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

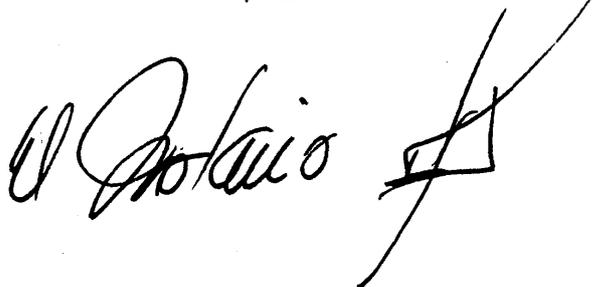
escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



Ing. Rafael Leonardo Córdova Carvajal
Gerente General de la Compañía
CAMARGO CORREA ECUADOR S.A.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES
C.C. Nro. 090555958-4



Ing. Humberto Pereira Diniz
Apoderado de las Compañías
CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A.
CAMARGO CORREA EQUIPAMIENTOS E SISTEMAS S.A.
C.I. Nro. 172283225-8





000014

Quito, 19 de Abril de 2006

Señor Ingeniero
CORDOVA CARVAJAL RAFAEL LEONARDO
Ciudad.-

De mi consideración:

Me place comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía "CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de un año, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo determinado por los estatutos sociales y demás leyes pertinentes.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General de la compañía, según lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero y demás relacionados de los estatutos sociales.

La compañía "CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES", fue constituida mediante escritura pública otorgada el 25 de enero de 2005, ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 24 de febrero de 2005. La constitución de la compañía fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N. 05.Q.IJ.0711, del 22 de febrero del 2005.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Dra. Carolina Campaña Córdova
Presidenta AD-HOC de la Junta de Accionistas

ACEPTACION: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y como tal REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía "CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES" y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

En la ciudad de Quito, el 19 de Abril de 2006.

Atentamente,

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 783 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito, a 19 MAYO 2006

Ing. Córdova Carvajal Rafael Leonardo
C.I. 0905559589

CAMARGO CORREA ECUADOR S.A.,
INGENIERIA & CONSTRUCCIONES
Av. 11 de Octubre N26-97 y Abraham Lincoln
Edificio Torre 1492 piso 5 oficina 505
PBX 2986671 - Fax: 2986 662
www.camargocorrea.com.ec - Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL

AUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
CAMARGO
CORREA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 17 OCT 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Arturo Ferrés

Tradutor Público e Intérprete Comercial
Matrícula N° 654 - JUCESP
RG N° 29.621.199-0 - CPF N° 116.347.278-60
CCM N° 2.940.845-8 - INSS N° 112.299.981-22
Inglês • Francês • Espanhol



Rua da Consolação, 331
Sala 102 - CEP 01301-905
São Paulo - SP - Brasil
Tel: (55 11) 3259-7848
Fax: (55 11) 3259-9541
e-mail: mail@andrart.com
www.andrart.com

N° C-07421/05

1

El infrascrito, Arturo Ferrés, Traductor Público Jurado, certifica fiel y exacta la traducción siguiente de un documento presentado en idioma portugués.

13ª Notaría de la Capital del Estado de San Pablo
Rua Princesa Isabel, 363 - Brooklín Paulista
04601-001 - San Pablo, Estado de San Pablo
Teléfono / Fax: (11) 5041-7622
Notario: Avelino Luís Marques

Libro 3566 - Páginas 389/390
Camaconstru-17

Poder

Poderdante: CONSTRUÇÕES E COMÉRCIO CAMARGO CORRÊA S.A.

Sean cuantos vean este público instrumento, que en el año 2005, el 1º de diciembre, en esta ciudad de São Paulo - SP, en la Rua Funchal 160, donde yo el funcionario habilitado vine a llamado, compareció como poderdante: **Construções e Comércio Camargo Corrêa S.A.**, sociedad anónima, organizada y en funcionamiento de acuerdo con las disposiciones legales de la República Federativa de Brasil e inscrita en el registro nacional de la persona jurídica del Ministerio de la Hacienda CNPJ/MF con el N° 61.522.512/0001-02, con domicilio en la Rua Funchal N° 160, Vila Olimpia, en la ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, Brasil, registrada en el Registro del Comercio y de Sociedades del Estado de São Paulo - JUCESP - con el N° 29.814, en sesión realizada el 22/10/46 y NIRE N° 35300015908, aquí representada por su Director Vicepresidente de Desarrollo de Negocios, **João Ricardo Auler**, brasileño, casado, ingeniero, con registro de contribuyente CPF/MF N° 742.666.088-53 y titular de la cédula de identidad RG N° 5.157.850 (SP) y su Director de Finanzas y Planificación, **Mauro Martin Costa**, brasileño, casado, ingeniero, con registro de contribuyente CPF/MF N° 101.850.598-99 y portador de la cédula de identidad RG N° 11.725.734-5 (SP), con dirección comercial en esta Capital en la Rua Funchal N° 160, de acuerdo con el Artículo 19 de su Estatuto Social, conforme la AGO/AGE realizada el 30/04/2002, registrada en el Registro del Comercio y de Sociedades del Estado de São Paulo - JUCESP - con el N° 89.252/02-0 el 06/05/2002, y la AGE del 25/09/2003, registrada en el JUCESP con el N° 210.181/03-5 el 01/10/2003, elegidos en la Reunión del Consejo de Administración realizada el 25/09/2003, archivada en JUCESP con el N° 210.182/03-9 el 01/10/2003. De la cual copia autenticada está archivada en esta Notaría, junto con los mencionados actos societarios del poderdante, en la carpeta propia con el N° 071/05, y los representantes legales del poderdante declaran aún, bajo las penas de la ley, que no existe ninguna modificación estatutaria de ella, posterior a sus actos societarios arriba mencionados; por mí identificados conforme la documentación arriba referida y que ahora me fue exhibida, de lo que doy fe.

Entonces, por el poderdante, en la forma como está representado, me fue dicho que por este instrumento y como en derecho sea menester, nombra y constituye sus apoderados a:



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

Arturo Ferrés

Tradutor Público e Intérprete Comercial
Matrícula N.º 654 - JUCESP
RG N.º 29.621.199-0 - CPF N.º 116.347.278-60
CCM N.º 2.940.845-8 - INSS N.º 112.299.981-22
Inglês • Francês • Español



Rua da Consolação, 331
Sala 102 - CEP 01301-905
São Paulo - SP - Brasil
Tel: (55 11) 3259-7848
Fax: (55 11) 3259-9541
e-mail: mail@andrart.com
www.andrart.com

Nº C-07421/05

2

Darcio Brunato, brasileño, casado, administrador de empresas, titular de la cédula de identidad RG N.º 4.527.495-2 (SP) y del pasaporte N.º CO 301448, residente y domiciliado en la Rua Vera N.º163, en Guarulhos, SP;

Humberto Pereira Diniz, brasileño, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad RG N.º M-2.339.442 (MG), con dirección comercial en esta Capital, en la Rua Funchal N.º 160;

José Alencar Pinto Borowski, brasileño, casado, industrial, titular de la cédula de identidad RG N.º 1.001.888.515 (RS) y del pasaporte N.º CP 295394, domiciliado en el Pasaje Mártir Olaya 129 - Apto. 1804, Miraflores, Lima 18, Perú; y

Manoel Jiménez Rufino, brasileño, casado, economista, titular de la cédula de identidad RG N.º 6.954.399-9 (SP) y del pasaporte N.º CO 252202, con dirección comercial en esta Capital, en la Rua Funchal N.º 160;

Facultades para representar al Poderdante en la firma de cualesquiera actos societarios de la **EMPRESA CAMARGO CORRÊA ECUADOR S.A. INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES**, inclusive Asambleas Generales de Accionistas, Ordinarias o Extraordinarias, en la República del Ecuador, así como para tratar de los demás asuntos relativos a la referida empresa, **ACTUANDO LOS APODERADOS EN CONJUNTO O AISLADAMENTE**, en fin, practicar cualesquiera actos que sean necesarios para el buen y fiel cumplimiento del presente mandato.

El presente poder es válido hasta el 31 de diciembre de 2006, no podrá ser hecha substitución del mismo y a su vencimiento se decidirá sobre su prorrogación y su eventual reemplazo de los apoderados, de acuerdo con sus Estatutos Sociales.

Así lo dijeron, doy fe, y me pidieron que les extendiese este instrumento, lo cual hecho, les leí en voz alta, pausada y claramente, lo aceptaron y firman.

Yo, José Roberto G. da Silva, funcionario autorizado lo escribí. Yo, Alessandro Martins de Souza, sustituto del Notario la suscribo.

(*fdos.*) João Ricardo Auler; Mauro Martin Costa; Alessandro Martins de Souza. (*Aranceles*) (debidamente sellado).

Nada más, doy fe, testimoniado enseguida. Yo, (*fdos.*) (*ilegible.*), lo cotejé, suscribo y firmo.

En fe de ello, (*fdos.*) (*ilegible.*)

(*Consta sello de Alessandro Martins de Souza, sustituto del Notario.*)

Nada más. Y para que conste, pongo mi firma y sello oficial.

San Pablo, Brasil, 20 de diciembre de 2005.



Arturo Ferrés
Arturo Ferrés
Traductor Público Jurado

0000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SÃO PAULO - BRASIL

Presentada para legalización y traducción en el idioma portugués, el suscrito Consul General de Ecuador en São Paulo - Brasil certifica que la presente traducción es fiel al original.

Legalización nº..... 112/06.....
 Partida Arancelaria III - 15 - 8.....
 Valor de la Actuación L\$ 10,00.....
 São Paulo, 29 de marzo de 2006.....

[Handwritten Signature]
BEATRIZ HELENA A. CURY
 Cónsul General a.h. del Ecuador

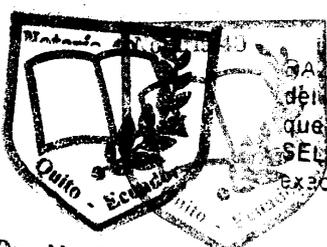


Reconheço por semelhança a firma de: **ARTURO FERRES ARROSPIDE**
 São Paulo, 23 de Março de 2006 10:27:03. 81F2703/E
 Em testemunho da verdade. R\$ 2,60

JOSE ROBERTO DE FREITAS ESCR. AUTOR, LEI 8935/94
 sem valor econômico.

VALIDO SOMENTE COM SELLO DE AUTENTICIDADE SEM EMENDAS E TUDO ASSINADO

TABELIAO DE NOTAS DA CAPITAL
JORGE AUGUSTO ALDAIR BOTELHO FERREIRA
AV. SÃO LUIS, Nº 89 - JARDIM SÃO CARLOS - SÃO PAULO - SP - CEP: 05425-000



En razón de conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SEELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 23 MAYO 2006

Colégio Notarial do Brasil - SP
FIRMA 1
1040AA34865
AV. SÃO LUIS, Nº 89

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Arturo Ferrés

Tradutor Público e Intérprete Comercial
Matrícula N° 654 - JUCESP
RG N° 29.621.199-0 - CPF N° 116.347.278-60
CCM N° 2.940.845-8 - INSS N° 112.299.981-22

Inglês • Francês • Espanhol

N° C-07668/06



Rua da Consolação, 331
Sala 102 - CEP 01301-905
São Paulo - SP - Brasil
Tel: (55 11) 3259-7848
Fax: (55 11) 3259-9541
e-mail: mail@andrart.com
www.andrart.com

1

El infrascrito, Arturo Ferrés, Traductor Público Jurado, certifica fiel y exacta la traducción siguiente de un documento presentado en idioma portugués.

13ª Notaría de la Capital del Estado de San Pablo
Rua Princesa Isabel, 363 - Brooklin Paulista
04601-001 - San Pablo, Estado de San Pablo
Teléfono / Fax: (11) 5041-7622
Notario: Avelino Luís Marques

Libro 3590 - Páginas 335/336
camaequipa-08

Poder

Poderdante: **CAMARGO CORRÊA EQUIPAMENTOS E SISTEMAS S/A.**

Sean cuantos vean ese instrumento público que el año 2006, el 8 de febrero, en esta Ciudad de San Pablo/SP, en la Rua Funchal, 160, donde yo, el funcionario, vine a llamado, compareció como poderdante **CAMARGO CORRÊA EQUIPAMENTOS E SISTEMAS S/A**, con domicilio en la Rua Maria Lúcia Locher de Athayde, Contorno Sul, barrio Cidade Industrial, Curitiba, Estado de Paraná, con Registro de Contribuyente Federal (CNPJ/MF) N° 78.230.182/0001-84, en sesión realizada el 29 de octubre de 2003 y NIRE 41300002266, aquí representada por su Director Superintendente, el Sr. **LUÍS CARLOS BORBA**, brasileño, casado, ingeniero, con Registro de Contribuyente (CPF/MF) N° 043.099.588-18 y Cédula de Identidad Profesional (CREA/SP) N° 0682305145 y Director Administrativo, el Sr. **MAURO MARTIN COSTA**, brasileño, casado, ingeniero, con Registro de Contribuyente (CPF/MF) N° 101.850.598-99 y Cédula de Identidad (RG) N° 11.725.734-5 (SP), domiciliados en la Rua Maria Lúcia Locher de Athayde, contorno Sul, barrio Cidade Industrial, Curitiba, Estado de Paraná, de acuerdo con el artículo 18, 1º párrafo del Estatuto, elegidos en la Reunión del Consejo de Administración realizada el 30 de marzo de 2005, registrada en el JUCEPAR con el N° 20051337037, en sesión realizada el 2 de mayo de 2005, de la cual copia certificada está archivada en esa Notaría, junto con los mencionados actos societarios del poderdante, en la carpeta propia, con el N° 875/05; los representantes legales del poderdante declaran aún, bajo las penas legales, que no existe ninguna modificación estatutaria de la Sociedad, después de los actos societarios arriba mencionados; por mí identificados conforme la documentación arriba referida y que ahora me fue exhibida, de la cual doy fe.

Entonces, por el poderdante, en la forma en que está representado, me fue dicho que por ese instrumento, y como en derecho sea menester, nombra y constituye sus bastante apoderados a:



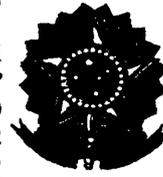
DARCIO BRUNATO, brasileño, casado, administrador de empresas, titular de la Cédula de Identidad (RG) N° 4.527.495-2 (SP) y del Pasaporte N° CO301448, residente y domiciliado en Guarulhos, San Pablo, en la Rua Vera, No 163;

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Arturo Ferrés

Tradutor Público e Intérprete Comercial
Matrícula N° 654 - JUCESP
RG N° 29.621.199-0 - CPF N° 116.347.278-60
CCM N° 2.940.845-8 - INSS N° 112.299.981-22

Inglês • Francês • Espanhol



Rua da Consolação, 331
Sala 102 - CEP 01301-905
São Paulo - SP - Brasil
Tel: (55 11) 3259-7848
Fax: (55 11) 3259-9541
e-mail: mail@andrart.com
www.andrart.com

N° C-07668/06

2

HUMBERTO PEREIRA DINIZ, brasileiro, casado, ingeniero, titular de la Cédula de Identidad (RG) N° M-2.339.442 (MG), domiciliado en esta Capital, en la Rua Funchal, N° 160;

JOSÉ ALENCAR PINTO BOROWSKI, brasileiro, casado, empleado industrial, titular de la Cédula de Identidad (RG) N° 1.001.888.515 (RS) y del Pasaporte N° CP 295394, domiciliado en Pasaje Mártir Olava, 129 - apto. 1804, Miraflores, Lima 18, Perú; y

MANOEL JIMENEZ RUFINO, brasileiro, casado, economista, titular de la Cédula de Identidad (RG) N° 6.954.399-9 (SP) y del Pasaporte N° CO 252202, con dirección comercial en esta Capital, en la Rua Funchal, 160,

Poderes para que representen al poderdante en la firma de cualquiera de los actos societarios de la empresa **CAMARGO CORRÊA ECUADOR S.A. INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES**, inclusive la Asamblea General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, en la República de Ecuador, así también como para tratar de los demás asuntos relacionados con esa empresa, actuando los apoderados en conjunto o aisladamente, finalmente practicar cualesquiera actos que sean necesarios para el buen y fiel desempeño del presente mandato. El presente poder es válido hasta 31 de diciembre de 2006, no podrá ser hecha substitución de él y a su vencimiento se decidirá sobre su prorrogación y sobre el eventual reemplazo de los apoderados, de acuerdo con sus estatutos. Así lo hicieron, doy fe, y me pidieron que los extendiese ese instrumento, el cual hecho, les leí en voz alta, pausada y claramente, lo aceptaron y firman. Yo, **JOSÉ ROBERTO G. DA SILVA**, funcionario, lo escribí. Yo, **ALESSANDRO MARTINS DE SOUZA**, substituto del Notario, lo suscribo. (fdo.) **LUIS CARLOS BORBA - MAURO MARTIN COSTA - ALESSANDRO MARTINS DE SOUZA**.

(Aranceles)

(Debidamente sellado). Nada más, doy fe. Testimonio hecho enseguida. Yo, (fdo.) lo cotejé, suscribo y firmo.

En fe de ello.

(fdo.) Alessandro Martins de Souza, Substituto del Notario.

Nada más. Y para que conste, pongo mi firma y sello oficial.
San Pablo, Brasil, 11 de febrero de 2006.

27° *Arturo Ferrés*
Arturo Ferrés
Traductor Público Jurado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO EN SÃO PAULO - BRASIL

Presentada para legalización y traducción que antecede, el suscrito Consul General Ad Honorem del Ecuador en São Paulo - Brasil certifica que es fiel la traducción del original.

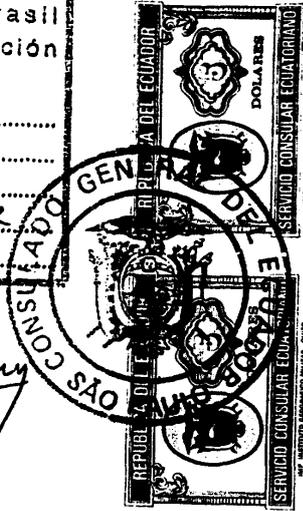
Legalización nº 72/06

Partida Arancelaria III - 15 - 8

Valor de la Actuación US\$ 10,00

São Paulo, 16 de Febrero de 2006.


BEATRIZ HELENA A. CURY
Cónsul General a.h. del Ecuador



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: HE COMPROBADO CON EL ADMINISTRADOR del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 29 MAR 2006

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

0000010

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA &
CONSTRUCCIONES"
2 DE MAYO DE 2006**

En la ciudad de San Francisco de Quito, hoy 2 de mayo de 2006, a las 09H00, en el local de la Compañía ubicado en la Av.12 de Octubre N26-97 y Abraham Lincoln; Edificio Torre 1492; Piso 5; oficina 505, de esta ciudad de Quito, se reúne el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$	# ACCIONES	PORCENTAJE %
Construcoes e Comércio Camargo Correa S.A.	349.000,00	3.490	99,8%
Camargo Correa Equipamentos e Sistemas S.A.	1.000,00	10	0,2%
TOTAL	350.000,00	3.500	100%

TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Las compañías accionistas, es decir Construcoes e Comércio Camargo Correa S.A. y Camargo Correa Equipamentos e Sistemas S.A., se encuentran representadas a efecto de esta junta, por el Ing. Humberto Pereira Diniz, según se desprende de los poderes que presenta, y representan la totalidad del capital social, por lo que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías y los demás pertinentes de los estatutos sociales, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía **CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES**. Se instala la sesión. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el doctor Simón Dávalos Ochoa y como secretario el Ing. Rafael Córdova, Gerente General de la compañía, quienes constatan la existencia del quórum correspondiente.

Se aprueba por unanimidad los siguientes puntos del orden del día:

- Aprobar y autorizar el aumento de capital de la compañía **CAMARGO CORREA ECUADOR SA., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES**;
- Aprobar y autorizar una reforma de estatutos;
- Aprobar y autorizar la práctica de los siguientes actos por el Gerente General conjuntamente con el Presidente del Directorio (Presidente de la compañía) o con un apoderado especialmente designado para aquello por parte del Directorio de la Compañía;



- (a) Ejercer la opción de compra en la adquisición de las máquinas y equipos de marca Komatsu Latin-America Corp (KLC), en el monto del US\$

617.135,00 (seiscientos diecisiete mil ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);

- (b) Contratar con la compañía Construções e Comércio Camargo Corrêa S.A. – Sucursal Venezuela, la locación de las máquinas y equipos descritos en el literal (a) anterior;
- (c) Efectuar un aporte del capital en la compañía Camargo Correa Perú S.A. Ingeniería y Construcciones, en el monto del US\$ 1.600.000,00 (un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) y que será utilizado para la adquisición de máquinas y equipos por la compañía antes referida.

Se pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día, el Presidente Ad-hoc concede la palabra al Ing. Rafael Córdova quien manifiesta que dados los intereses de expansión de la compañía y para mejorar su presencia en el ámbito de negocios nacional e internacional, se debería aumentar el capital social de la compañía CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES. Actualmente el capital suscrito y pagado de la compañía es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, el cual sería incrementado en DOS MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, resultando del incremento un capital cuyo total sería de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, que será suscrito y pagado por la compañía CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. por un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES. El Ing. Humberto Pereira Diniz, representante de las compañías accionistas, debidamente autorizado para comparecer a este acto dispone y autoriza lo siguiente: Que se aumente el capital de la compañía CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES, en DOS MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de nuevas acciones, el cual será suscrito y pagado íntegramente por Construções e Comércio Camargo Correa S.A., con renuncia expresa del accionista Camargo Correa Equipamentos e Sistemas S.A. a su derecho de preferencia en esta suscripción. El pago de las aportaciones a realizarse para el aumento de capital de la compañía, se verificará en numerario mediante depósito en una de las cuentas de la compañía.

El cuadro de integración de capital y de acciones de la compañía CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES será el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO ACTUAL \$	AUMENTO DE CAPITAL \$	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$	# ACCIONES
Construções e Comércio Camargo Correa S.A.	349.000,00	2.950.000,00	3.299.000,00	32.990
Camargo Correa	1.000,00	0	1.000,00	10

Equipamentos e Sistemas S.A.				
TOTAL	350.000,00	2.950.000,00	3.300.000,00	33.000

Inmediatamente toma la palabra el Gerente General de la compañía quien indica que se debe pasar a tratar el segundo punto del orden del día, cual es la reforma de estatutos de la compañía, en razón a la aprobación del aumento de capital. En tal virtud, el mandatario de las accionistas resuelve reformar el contrato social, por lo tanto, el CAPITULO SEGUNDO.- DE SU CAPITAL SOCIAL.- Artículo Sexto.- Capital Social.- dirá: "El capital social de la compañía es de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3.300.000,00) dividido en treinta y tres mil acciones con un valor nominal de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100,00) cada una". Por otro lado, se reforma la cláusula CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- la cual dirá: "CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es suscrito y pagado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO ACTUAL \$	AUMENTO DE CAPITAL \$	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$	# ACCIONES
Construcoes e Comércio Camargo Correa S.A.	349.000,00	2.950.000,00	3.299.000,00	32.990
Camargo Correa Equipamentos e Sistemas S.A.	1.000,00	0	1.000,00	10
TOTAL	350.000,00	2.950.000,00	3.300.000,00	33.000

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día cual es: Aprobar y autorizar la práctica de los siguientes actos por parte del Gerente General, conjuntamente con el Presidente del Directorio o con un apoderado especialmente designado: Ejercer la opción de compra en la adquisición de las máquinas y equipos de marca Komatsu Latin-America Corp (KLC), en el monto del US\$ 617.135,00 (seiscientos diecisiete mil ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); Contratar con la compañía Construções e Comércio Camargo Corrêa S.A. – Sucursal Venezuela, la locación de las máquinas y equipos descritos anteriormente; Efectuar un aporte del capital en la compañía Camargo Correa Perú S.A. Ingeniería y Construcciones, en el monto de US\$ 1.600.000,00 (un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) y que será utilizado para la adquisición de máquinas y equipos por la compañía antes referida. En atención al texto de su poder, el representante de las accionistas dispone la realización de los actos antes mencionados. A tal efecto, el Gerente General, conjuntamente con el Presidente del Directorio (Presidente de la compañía) o con un apoderado especialmente designado para aquél por parte del Directorio de la Compañía, podrán ejercer la opción de compra en la adquisición de las máquinas y equipos de marca Komatsu Latin-America Corp.(KLC) en el monto del US\$ 617.135,00 (seiscientos diecisiete mil ciento treinta y

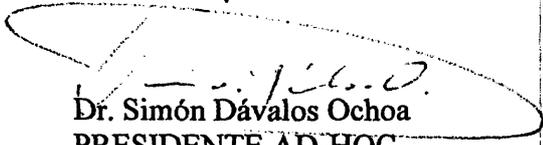


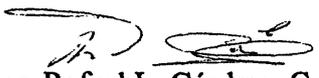
cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); Contratar con la compañía Construções e Comércio Camargo Corrêa S.A. – Sucursal Venezuela, la locación de las máquinas y equipos descritos anteriormente; Efectuar un aporte del capital en la compañía Camargo Correa Perú S.A. Ingeniería y Construcciones, en el monto de US\$ 1.600.000,00 (un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) y que será utilizado para la adquisición del máquinas y equipos por la compañía antes referida.

Agotados los puntos del orden del día, el Presidente Ad-hoc concede un receso para la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura al acta definitiva, la que es aprobada en todo su contenido por el mandatario de las compañías accionistas, para constancia de lo cual la suscriben. Se clausura la sesión a las 11H30.


Ing. Humberto Pereira Diniz
CONSTRUCOES E COMÉRCIO CAMARGO CORREA S.A.


Ing. Humberto Pereira Diniz
CAMARGO CORREA EQUIPAMENTOS E SISTEMAS S.A.


Dr. Simón Dávalos Ochoa
PRESIDENTE AD-HOC

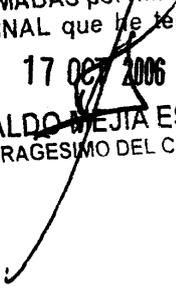

Ing. Rafael L. Córdova C.
SECRETARIO Y GERENTE GENERAL



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral séptimo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 17 OCT 2006


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

000510

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBUACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090555958-9

CORDOVA CARVAJAL RAFAEL LEONARDO

GUAYAS/SALINAS/SALINAS

30 NOVIEMBRE 1946

FECHA DE NACIMIENTO 002-000238

GUAYAS/SALINAS

SALINAS

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

ING. CIVIL

MONIKA ELIZABETH JURAK ELSHOLZ

03/08/2004

REN 1174517

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 18/02/2008

CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR

CORDOVA CARVAJAL RAFAEL LEONARDO

QUITO CANTON

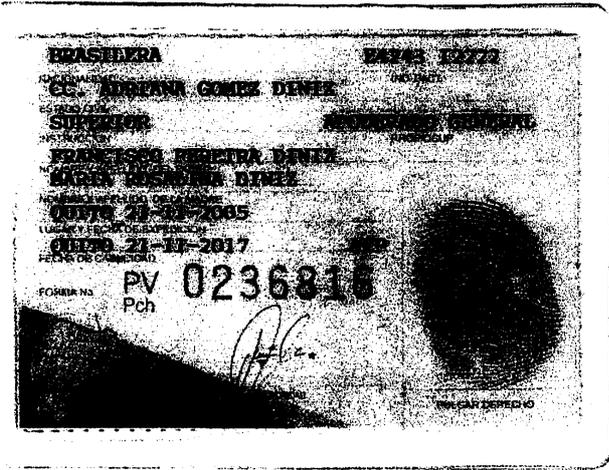
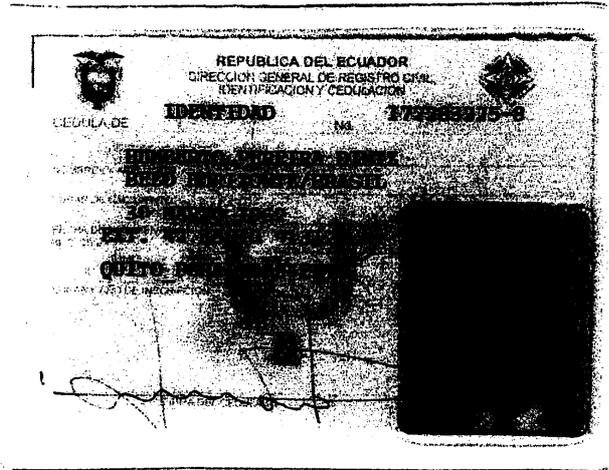
PROVINCIA BENALCAZAR

PARRQUIA

F. RESIDENTE EN LA ZONA




Dr. Oswaldo Mejia Lomónaca



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de Octubre del año dos mil seis.



Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DE QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000011

ZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004702, dictada el primero de Diciembre del año dos mil seis, por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, **RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CAMARGO CORREA ECUADOR S.A. INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES** otorgada ante mí el diecisiete de Octubre del presente año. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz antes mencionada. Quito, a siete de Diciembre del año dos mil seis.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

ZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004702, dictada el primero de Diciembre del año dos mil seis, por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, **RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CAMARGO CORREA ECUADOR S.A. INGENIERIA & CONSTRUCCIONES**, otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa el diecisiete de Octubre del presente año. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía otorgada ante el mismo Notario el veinte y cinco de Enero del año dos mil cinco. Quito, a veinte y siete de Diciembre del año dos mil seis.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de diciembre de 2.006, bajo el número **3632** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **536** del Registro Mercantil de veinticuatro de febrero de dos mil cinco, a fs. 475, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES**", otorgada el diecisiete de octubre del año dos mil seis, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **053198**.- Quito, a veintisiete de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

